



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00466-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte actora solicita que se corrija el auto que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

El artículo 286 del Código de General del Proceso, establece que: *“toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte (...)”*. A su vez, determina que será susceptible de corrección, en el caso de incurrir en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre y cuando estén en la parte resolutive o influyan en ella.

Dándosele aplicación a la norma en cita, el Despacho ejerciendo un control de legalidad (numeral 12 del artículo 42 del C.G.P), procede a corregir la fecha del auto emitido para el 27/07/2023, por medio del cual se ordenó embargo de remanente, en el sentido de dejar en claro que dicha calenda en lo corresponde al proveimiento es **27/10/2023** y no **27/07/2023**, superándose así el error meramente numérico cometido.

Igualmente, dicha corrección operará en lo que corresponde a lo dispuesto en el numeral 1º del proveimiento en cuestión en el sentido de corregir el nombre del primer Juzgado al que se dirige la medida cautelar decretada, siendo este en realidad el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE FLORIDABLANCA**. En lo demás la decisión corregida permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRASERRANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433bf7301ab76c033a8a0d614d54587ddb708817655db7c029eb3030279baef**

Documento generado en 14/11/2023 09:57:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>